



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 30 de Noviembre de 2021

Tomo III

Número 22 Ordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO EL 31 DE MAYO DE 2021, PARA EL PROYECTO AVGM/QROO/M1/FGEQROO/O4, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA.-3

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. PROGRAMA DE DESCUENTOS EN TRÁMITES DE LICENCIA PARA CONDUCIR VEHÍCULO, EN LOS TERMINOS DEL MISMO. -----PÁGINA.-11

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. CATÁLOGO ADMINISTRATIVO Y CATÁLOGO DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO. -----PÁGINA.-14

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. -----PÁGINA.-67

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. ACUERDO FGE/08/2021 POR EL QUE SE MODIFICAN Y ADICIONAN DISPOSICIONES DEL DIVERSO FGE/02//2021 DE LA CREACIÓN DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA NIÑAS, NIÑOS, Y ADOLESCENTES. -----PÁGINA.-86

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. ACUERDO GGE/09/2021, POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELITOS DE TRATA Y EXPLOTACIÓN DE MENORES. -----PÁGINA.-94

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA EL PROYECTO AVGM/QROO/M1/SSP/18. -----PÁGINA.-99

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. OFICIO DELEGATORIO DE FACULTADES. -----PÁGINA.-123

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 161, POR EL QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO AL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO NÚMERO 138 POR EL QUE SE INSTITUYE LA CELEBRACIÓN DEL PARLAMENTO DE MUJERES DE QUINTANA ROO, EXPEDIDO POR LA XV LEGISLATURA DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EL 28 DE MAYO DE 2019. -----PÁGINA.-128

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 162, POR EL QUE SE DECLARA EL ÚLTIMO DÍA DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DE LAS ENFERMEDADES RARAS EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA.-131

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 163, POR EL QUE LA H. XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, OTORGA RECONOCIMIENTO AL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA ZONA MAYA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN CONMEMORACIÓN DEL 45° ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN Y EN HOMENAJE A LA LABOR REALIZADA POR LA CIUDADANÍA QUE EJERCÍO CÁTEDRA, Y A LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS QUE RECIBIERON LOS CONOCIMIENTOS DESDE SU CREACIÓN HASTA LA PESENTE FECHA, SIEMPRE EN BENEFICIO DE LA ZONA RURAL DEL SUR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA.-134

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LA ELECCION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, EN LAS ALCALDIAS Y DELEGACIONES DEL MUNICIPIO.-----PÁGINA.-137



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO (CONAVIM), REPRESENTADA POR SU TITULAR, MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CARLOS MANUEL JOAQUÍN CONZÁLEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JORGE ARTURO CONTRERAS CASTILLO, LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ, EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, OSCAR MONTÉS DE OCA ROSALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Con fecha 31 de mayo de 2021, se celebró el Convenio de Coordinación entre el Ejecutivo Federal por conducto de "GOBERNACIÓN", a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, cuyo objeto es: el otorgamiento de subsidio al proyecto: AVGM/QROO/M/FGEQROO/04, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2021, en adelante "EL CONVENIO".

Los recursos federales fueron transferidos el 23 de junio de 2021 a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo estipulado en la Cláusula SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS de "EL CONVENIO".

En la Cláusula DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES de "EL CONVENIO" se estableció que podrán adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de éstos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción; en cumplimiento a lo



establecido en el numeral Trigésimo Segundo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2021, en lo sucesivo (**LINEAMIENTOS**).

De acuerdo con el informe de la Secretaría Técnica se cuenta con recursos para la reasignación de "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", los cuales ascienden a un monto de \$15,444,545.79 (Quince millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos 79/100 M.N.), por lo que el Comité de Evaluación de proyectos del subsidio destinado a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2021 en lo sucesivo "**COMITÉ**", en términos de lo establecido en el numeral Cuadragésimo Cuarto de los **LINEAMIENTOS**, celebró la Séptima Sesión Extraordinaria el 22 de septiembre de 2021, en la que aprobó la reasignación de recursos al proyecto AVGM/QROO/M1/FGEQROO/04, mediante acuerdo CEPCONAVIM/7SE/187/22092021 por un monto de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.). Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio No. CNPEVM/CAAEVF/583/2021 de fecha 29 de septiembre de 2021.

"**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" mediante el oficio número **FGE/VFZN/CJM-B3/365/2021**, de fecha 30 de septiembre de 2021, signado por la Directora del Centro de Justicia para las Mujeres, comunicó a la CONAVIM la aceptación de los recursos reasignados para el proyecto AVGM/QROO/M1/FGEQROO/04.

"**LAS PARTES**" manifiestan su interés en la formalización del presente Convenio Modificadorio al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

- I. "**GOBERNACIÓN**" declara que:
 - I.1. En virtud de que el presente Convenio Modificadorio se deriva de "**EL CONVENIO**", las Declaraciones manifestadas en dicho instrumento jurídico permanecen vigentes por lo que se tienen por reproducidas y ratificadas en su integridad como si a le letra se insertaran en el presente.
 - I.2. Las documentales, justificativas y comprobatorias que acreditan y sustentan la procedencia de este instrumento jurídico, obran en el expediente de **CONAVIM**; lo anterior, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar, por lo que corresponde a dicha área cualquier justificación y sustento sobre el particular.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.]



II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1** Es su intención celebrar el presente Convenio Modificadorio en términos del presente instrumento jurídico.
- II.2** En virtud de que el presente Convenio Modificadorio se deriva de **"EL CONVENIO"**, las Declaraciones manifestadas en dicho instrumento jurídico permanecen vigentes por lo que se tienen por reproducidas y ratificadas en su integridad como sí a le letra se insertaran en el presente.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1.** Cuentan con las facultades necesarias para intervenir en la suscripción del presente Convenio Modificadorio.
- III.2.** Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan su conformidad para la celebración del presente Convenio Modificadorio y su Anexo Técnico al ser parte integrante de éste.
- III.3.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, Acuerdos emitidos por la **CONAVIM**.

Expuesto lo anterior, en términos de los Antecedentes del presente Convenio Modificadorio, es voluntad de **"LAS PARTES"** obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la Cláusula **"SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS"** de **"EL CONVENIO"** celebrado el 31 de mayo de 2021, para el proyecto AVGM/QROO/MI/FGEQROO/04, para quedar como se señala a continuación:

***SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.**

(-)

"GOBERNACION" reasigna la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), para el proyecto AVGM/QROO/MI/FGEQROO/04, mediante acuerdo CEPONAVIM/75E/887/22092021 aprobado por el **COMITÉ** en su Séptima Sesión Extraordinaria.

Por lo que el monto total otorgado a la **"ENTIDAD FEDERATIVA"** es la cantidad de \$2,292,500.00 (Dos millones doscientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

(-)

SEGUNDA.- VIGENCIA. El presente Convenio Modificadorio surte efectos a partir de su firma y subsistirá durante la vigencia de **"EL CONVENIO"**.



TERCERA.- NOVACIÓN. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "GOBERNACIÓN" acuerdan que en el presente Convenio Modificatorio, no existe novación respecto de **"EL CONVENIO"**, por lo que este conserva en todos sus términos y condiciones las obligaciones convenidas en el mismo, con excepción de lo dispuesto en el presente instrumento.

CUARTA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio Modificatorio se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, inciso a) del PEF 2021.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de **"GOBERNACIÓN"**.

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de septiembre de 2021.

<p>POR "GOBERNACIÓN"</p> <p>EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN</p>  <p>ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ</p>	<p>"EL GOBIERNO DEL ESTADO"</p> <p>EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO</p>  <p>CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ</p>
--	---

Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio al proyecto: AVCM/QROO/MIFGE/QROO/04, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos, a través de la Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Comercio mediante oficio UGAJ/DGCCC/7/52/2021.



POR "GOBERNACIÓN"

"EL GOBIERNO DEL ESTADO"

LA COMISIONADA NACIONAL PARA
PREVENIR Y ERRADICAR LA
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO

JORGE ARTURO CONTRERAS
CASTILLO

LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN

YOHANET TEODULA TORRES
MÚÑOZ

EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO Y TITULAR DE
LA INSTANCIA LOCAL
RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL
RECEPTORA

OSCAR MONTÉS DE OCA ROSALES

Las firmas contenidas en la presente hoja forman parte del Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio al proyecto: AVCM/QROO/M/FGEOQROO/04, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos, a través de la Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios mediante oficio UGAJ/BCCCC/732/2021.



CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS

Antecedentes

Con fecha 31 de mayo de 2021, se celebró el Convenio de Coordinación entre el Ejecutivo Federal por conducto de "GOBERNACIÓN", a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, cuyo objeto es: el otorgamiento de subsidio al proyecto; AVGM/QROO/M1/FGEQROO/04, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2021.

Que el Convenio de Coordinación estableció en su cláusula DÉCIMA QUINTA, MODIFICACIONES O ADICIONES que "EL CONVENIO" podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción; en cumplimiento a lo establecido en el numeral Trigésimo Segundo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Que el Comité de Evaluación de Proyectos del subsidio destinado a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2021, en términos de lo establecido en el numeral Cuadragésimo Cuarto de los LINEAMIENTOS, celebró la Séptima Sesión Extraordinaria el 22 de septiembre de 2021, en la que aprobó la reasignación de recursos al proyecto AVGM/QROO/M1/FGEQROO/04.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



CONSIDERANDO

Que el pasado 30 de septiembre se suscribió el Convenio modificadorio al Convenio de Coordinación del proyecto, mismos que fue dictaminado mediante oficio UGAJ/DGCCC/732/2021.

Que se hace necesario establecer diversas modificaciones al Anexo Técnico para hacerlo coincidente con la reasignación de recursos, se establecen las siguientes:

MODIFICACIONES

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

f) Monto aprobado:

\$2,292,500.00 (Dos millones doscientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Se adiciona lo siguiente:

L. OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
Fortalecer las capacidades institucionales de la Unidad de Análisis y Contexto que identifique el modus operandi de las violencias y permita su prevención.	Servicio integral que fortalezca las capacidades institucionales, procese y preserve la información generada a partir de los datos obtenidos de carpetas de investigación y atenciones a mujeres víctimas de violencia, así como el seguimiento y evaluación.	Número de productos derivados de las acciones de fortalecimiento	Ruta de informe DE CASO Ruta de operación de la UAC Reporte general del análisis de contexto Ruta de Modelo de para preservar los datos de identificación de mujeres víctimas de violencia

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



II. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Actividades	Mes 6 Octubre	Mes 7 Noviembre	Mes 8 Diciembre
Servicio integral que fortalezca las capacidades institucionales, procese y preserve la información generada a partir de los datos obtenidos de carpetas de investigación y atenciones a mujeres víctimas de violencia; así como el seguimiento y evaluación.	☒	☒	☒

PROYECCIÓN DE COSTO DEL PROYECTO

Respecto al Inciso I) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se adiciona lo siguiente:

Cronograma de actividades y gasto.

Actividades	Concepto de gasto	Mes			
		Octubre	Noviembre	Diciembre	Montos con IVA incluido
Servicio integral que fortalezca las capacidades institucionales, procese y preserve la información generada a partir de los datos obtenidos de carpetas de investigación y atenciones a mujeres víctimas de violencia; así como el seguimiento y evaluación.	Servicio Integral Mediante proveedor de servicios profesionales	☒	☒	☒	2,000,000.00
[Dos millones de pesos 00/100 M.N.]					

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de las modificaciones lo rubrican en cuatro ejemplares en términos del numeral trigésimo de los lineamientos, el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la realización del proyecto AVCM/QROO/MI/FGEQROO/04, en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2021.



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

Directorio

C.P. Carlos Manuel Joaquín González
Gobernador Constitucional del Estado

Dr. Jorge Arturo Contreras Castillo
Secretario de Gobierno

Lic. Virgilio Melchor May Herrera
Encargado del Periódico Oficial

Lorena Salazar Canul
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.
C.P.-77013
Tel: 83-2.65.68
E-mail: periodicooficialqr@hotmail.com

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial